



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2937/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2937/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "La resolución 2897/2016 que se adjunta, no esta correcta, ya que equipo de desinfección ultravioleta y lámparas ultravioletas son dos cosas diferentes, por favor verificar la respuesta. El Hospital de la Mujer es donde hemos encontrado equipo de esta tecnología, pero en caso que la respuesta se correcta, necesitamos marca, modelo, año de adquisición y costo, este equipo de desinfección por rayos ultravioleta es de última generación tecnológica" hace las siguientes valoraciones:

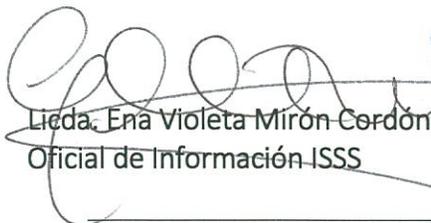
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Subdirección informó que efectivamente se cuenta con lámparas de fototerapia que se basan en principio de luz ultravioleta, sin embargo, se ha aclarado que no son equipos de desinfección de tecnología ultravioleta de última generación por lo que no se cuenta con equipo de desinfección ultravioleta. En la respuesta anterior (2897) se notificó la existencias de lámparas ultravioletas, pero éstas no constituye un equipo como lo especifican el requerimiento.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese, al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS



"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202